

ACTA DE REPLANTEO

Municipio: **LA OLIVA**

• **PROYECTO TECNICO**

Denominación: **"MEJORA DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-10 ENTRE EL P.K. 30+500 Y 35+530"**

Presupuesto base licitación aprobado: **1.022.134,75 euros** IGIC aplicable aprob. (6,5%): **62.383,81 €**

Presupuesto base licitación: **1.026.933,51 euros** IGIC aplicable (7%): **67.182,57 €**

Autor principal: **A. KILIAN CARREÑO PEÑA** Titulación: **ING. TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS**

Servicios Técnicos **PROPIOS** del Cabildo de Fuerteventura

Autor anexo: **RONALD PEÑATE CABALLERO** Titulación: **ING. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS**

Autor anexo: **ANTONIO RIDRUEJO TEMES** Titulación: **ING. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS**

Administración que redactó o encargó el proyecto/desglosado:

• **CABILDO DE FUERTEVENTURA**

Fecha de Aprobación: **9 DE SEPTIEMBRE DE 2019** por Acuerdo de (1)* **PLENO DE LA CORPORACIÓN**

LUGAR Y FECHA: **LAJARES, A 21 DE FEBRERO DE 2020**

(2)*

FACULTATIVO DE LA
ADMINISTRACIÓN



Fdo.: Orlando D. Fajardo Gutiérrez.

Aprobado el Documento Técnico de referencia por el órgano competente y para proceder al replanteo del mismo, como consecuencia de las operaciones practicadas, el personal facultativo hace constar:

Primero.- El facultativo de la Unidad de Carreteras que suscribe el presente acta comprueba la realidad geométrica de la obra proyectada de forma positiva, y manifiesta que:

- 1- Tanto el inicio y fin de las obras, en los p.k. 30+500 y 35+530, se localizan en el final e inicio de un tramo de acondicionamiento y/o de mejora del firme ejecutado con anterioridad y de similares características a la solución definida en el proyecto que se replantea.
- 2- En la superficie de la calzada no se observa la afección a ningún servicio que pueda afectar al normal desarrollo de las obras, si bien existen hitos de señalización de una línea de media tensión que discurre paralela a la traza de la carretera, por el margen derecho -aproximadamente a 9 m de la línea blanca de borde de calzada-, la cual se deberá cuidar no afectar durante la ejecución de las obras de drenaje, así como tendido aéreo retranqueado, en su punto más cercano, una distancia aproximada de 13 m.
- 3- Según el informe evacuado en fecha 17.04.2018 por el técnico D. Kilian Carreño Peña, para la ejecución en suelo rústico de las obras previstas no se requiere trámite alguno al considerarse como de conservación y mantenimiento conforme al artículo 232 de la vigente Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, eximiéndose de la licencia municipal definida en el artículo 74 de Ley 4/2017 del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y de la cooperación interadministrativa regulada en el artículo 19 de la misma Ley.
- 4- A la vista de la documentación que obra en el expediente y del replanteo efectuado, se dispondría de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras al ejecutarse sobre la plataforma actual y tratarse de una mejora de las características de la capa de rodadura y del drenaje existente, si bien es necesaria la ocupación temporal de bienes y derechos de titularidad privada para la ejecución del desvío necesario para llevar a cabo la construcción de la obra de drenaje transversal en el p.k. 31+450, la cual cuenta con la correspondiente autorización del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura. En consecuencia, en la tramitación del expediente de contratación se dispensará del requisito previo de la disponibilidad de los terrenos, si bien no se podrá iniciar la ejecución de las obras en tanto no se haya formalizado la ocupación en virtud de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

(1)* Decreto Presidencia, Acuerdo de Pleno, Comisión de Gobierno.....

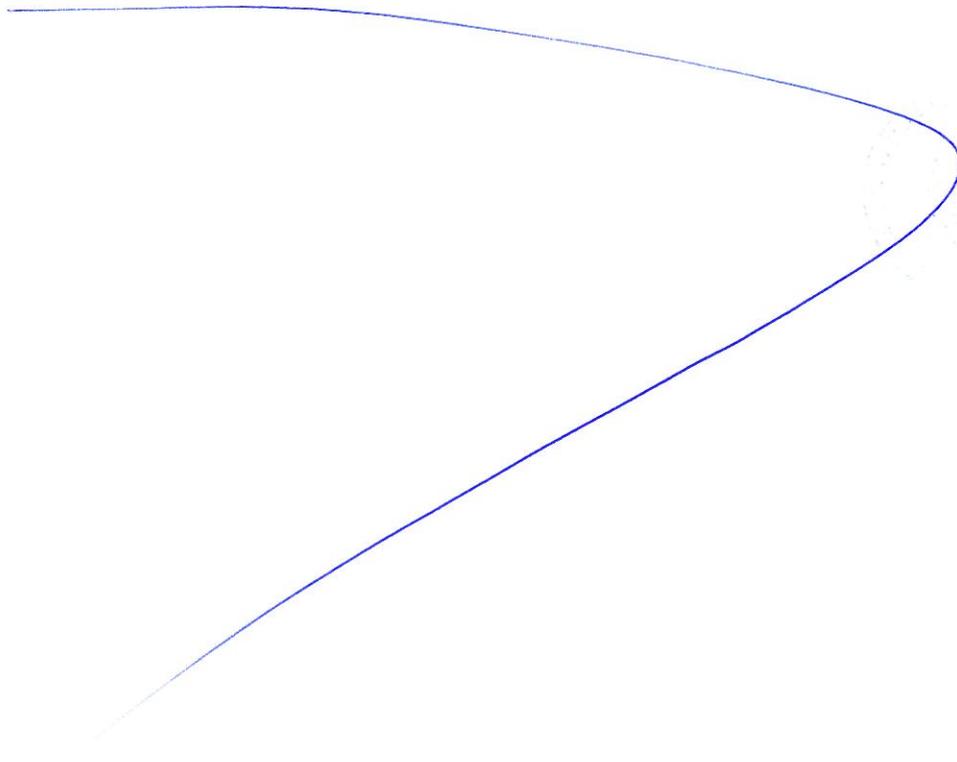
(2)* La fecha del replanteo ha de ser posterior a la de aprobación del Proyecto y/o desglosado.

Carreteras
Nº Exp.: 2019/6893H (OB 12/2017)
Ref.: OFG

Segundo.- En el anejo N°11 expropiaciones se pueden observar los datos de propietarios, planos y valoraciones al respecto. A continuación, se incluye una tabla resumen del total de área afectada clasificándolo por tipo de ocupación:

POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	TÉRMINO MUNICIPAL	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)	SERVIDUMBRE (m ²)	ÁREA TOTAL (m ²)
5	124	35015A005001240000KA	LA OLIVA	-	1.196,10	-	1.196,10
5	236	35015A005002360000KR	LA OLIVA	-	1.246,80	-	1.246,80

Para que así conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley de Contratos del Sector Público y para su incorporación al expediente de contratación de las obras de referencia, firma la presente ACTA, en el lugar y fecha arriba indicados.



(1)* Decreto Presidencia, Acuerdo de Pleno, Comisión de Gobierno.....

(2)* La fecha del replanteo ha de ser posterior a la de aprobación del Proyecto y/o desglosado.